## Sumario

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

# Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador 1696/2012	
	p. 2045
Notificación resolución expediente sancionador 1682/2012	
N. ("	p. 2045
Notificación resolución expediente sancionador 1678/2012	p. 2045
Notificación resolución expediente sancionador 1675/2012	<b>P</b> = 0 10
	p. 2046
Notificación resolución expediente sancionador 1666/2012	
	p. 2046
Notificación resolución expediente sancionador 1647/2012	
	p. 2046
Notificación resolución expediente sancionador 1641/2012	p. 2046
Notificación resolución expediente sancionador 1612/2012	<b>F</b>
Notification resolution expediente santionador renzizarz	p. 2047
Notificación resolución expediente sancionador 1609/2012	
	p. 2047
Notificación resolución expediente sancionador 1601/2012	
	p. 2047
Notificación resolución expediente sancionador 1580/2012	p. 2048
Notificación resolución expediente sancionador 1569/2012	p. 2040
Notification resolucion expediente sancionador 1505/2012	p. 2048
Notificación resolución expediente sancionador 1556/2012	
	p. 2048
Notificación resolución expediente sancionador 1537/2012	
	p. 2049
Notificación resolución expediente sancionador 1532/2012	p. 2049
Notificación resolución expediente sancionador 1531/2012	p. 2043
Homicación resolución expediente sancionador 1331/2012	p. 2049



Notificación resolución expediente sancionador 1526/2012 p. 2050 Notificación resolución expediente sancionador 1522/2012 p. 2050 Notificación resolución expediente sancionador 1489/2012 p. 2050 Notificación resolución expediente sancionador 1454/2012 p. 2051 Notificación resolución expediente sancionador 1427/2012 p. 2051 Notificación resolución expediente sancionador 1251/2012 p. 2051 Notificación resolución expediente sancionador 1175/2012 p. 2052 Notificación resolución expediente sancionador 1161/2012 p. 2052 Notificación resolución expediente sancionador 1144/2012 p. 2052

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Diputación de Córdoba

Información pública Proyecto Centro de iniciativa empresarial en Priego de Córdoba. ECO-20/2013

Notificación resolución expediente sancionador 1102/2012

Notificación resolución expediente sancionador 1070/2012

p. 2053

p. 2053

p. 2053

## Ayuntamiento de Alcaracejos

Información pública expediente de Revisión de Oficio del acto aprobación definitiva Plan Especial Los Olivares

p. 2054

### Ayuntamiento de Añora

Información pública Presupuesto General para el ejercicio 2013

p. 2054

## Ayuntamiento de El Carpio

Información pública presupuesto municipal para el ejercicio 2013 y plantilla de personal

p. 2054

Información pública expediente número 1 de Modificación de Crédito Concesión de Crédito Extraordinario

p. 2054

## Ayuntamiento de Córdoba

Convocatoria para la adjudicación por el Ayuntamiento de Córdoba del contrato del "Suministro de Gas Natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales"

p. 2054

Convocatoria para la adjudicación por el Ayuntamiento de Córdoba del contrato del Servicio relativo al "Programa de Escuelas de Verano Municipales"

p. 2055

Convocatoria del Ayuntamiento de Córdoba para la adjudicación del contrato del Servicio Técnico para la Ejecución, Gestión, Seguimiento y Evaluación del Programa de Prevención de Drogodependencia "Habilidades para la Vida - A Tu Salud" del Área de Manores

p. 2055

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Aprobación definitiva Modificación del Plan de Tráfico del Municipio de Fuente Obejuna

p. 2055

## Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Presupuesto ejercicio 2013

p. 2056

## Ayuntamiento de Montalbán

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2013

p. 2056

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública creación Ordenanza Fiscal número 32, del Ayuntamiento de Priego, reguladora de la Tasa por Tramitación de Expediente de Ejecución Subsidiaria

p. 2057

## Ayuntamiento de Puente Genil

Delegación totalidad funciones Sr. Alcalde por ausencia el día 18-03-2013 en doña Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde

p. 2057

## Ayuntamiento de Villa del Río

Citación para notificar por comparecencia deudas pendiente de pago en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal

p. 2057

Información pública modificación Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas

p. 2058

## Ayuntamiento de Ciudad Real

Notificación Decreto de la Señora Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica Inicio del Expediente Sancionador S- 12/824, incoado a Auto Importación Francis SL

p. 2058

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

# Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 63/2013, casa en la villa de Pedroche, calle Monjas

p. 2059

## Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación resolución de fecha 15 de marzo de 2013. Procedimiento Social Ordinario 1666/2012

p. 2059

Notificación resolución de fecha 15 de marzo de 2013. Procedi-

miento Social Ordinario 1605/2012

p. 2059

dor expediente número 29/11/2012/SP

p. 2061

### **VII. OTRAS ENTIDADES**

### Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Aprobación Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del ED SS-12 "Avda. de Cádiz" promovido por la entidad mercantil "Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona SL"

p. 2060

Emplazamiento a interesados en Procedimiento Contencioso Abreviado número 318/12

p. 2060

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador Expediente número 169/08/2012/SC

p. 2060

Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 379/06/2008/SC

p. 2060

Notificación Propuesta de Resolución Procedimiento Sanciona-

## Consorcio Orquesta de Córdoba

Información Pública Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2013

p. 2061

# Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 2013

p. 2061

## **VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

# Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez. Pozoblanco (Córdoba)

Acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la finca Urbana, Casa sita en la calle San Juan, de Dos Torres

p. 2061

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.366/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1696/2012 a D. Francisco José Flores Cortés, con NIF 30990092F, domiciliado en C/ Patio Pico Mulhacén, 10 Bj 1, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.367/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1682/2012 a D. Tadas Saipunas, con NIE X7351513T, domiciliado en Avda. Kansas City, 11 Bq 2, 41007 Sevilla, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.369/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1678/2012 a D. David Ramos Serrano, con NIF 30975317K, domiciliado en C/ Poeta Hermanos Arévalo, 1, 14650 Bujalance (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



Núm. 2.370/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1675/2012 a D. Francisco Haro Navas, con NIF 30413771C, domiciliado en Plaza de la Fuensanta, 3, 140105 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.373/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1666/2012 a D. Kevin Manuel García Navarro, con NIF 46068842A, domiciliado en C/ Parcelación Camino Viejo de Almodóvar-La Palmera, s/n, 14193 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José

Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.376/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada de la munición, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1647/2012 a D. Manuel Pineda Gala, con NIF 30978938P, domiciliado en C/ Ministerio de la Vivienda, 3 5 A, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junquitu.

### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.378/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de

800 € (OCHOCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1641/2012 a D.ª Olga Alicia Flor Acosta, con NIE X9482821J, domiciliada en C/ Eduardo Minguito, 4 5º B, 28021 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.380/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1612/2012 a D. Antonio Escudero Hernández, con NIF 14638981X, domiciliado en C/ Domingo Rojo, 33, 41565 Marinaleda (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.382/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1609/2012 a D. Arturo Luis Barberena Maroto, con NIF 30804334C, domiciliado en Plaza Aguayo, 4 2 1, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.384/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1601/2012 a D. Miguel Ángel Ríos Merino, con NIF 79202174H, domiciliado en C/ Aguabuena, 14, 41440 Lora del Río (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de



febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.386/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1580/2012 a D. Francisco Pedrajas Sánchez, con NIF 75704529Y, domiciliado en C/ María Auxiliadora, 222 4 Bj 3, 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
  - 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.387/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1569/2012 a D. Adrián Tinoco Acosta, con NIF 20952963D, domiciliado en C/ Guatemala, 24 10, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.388/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1556/2012 a D. Adrián Tinoco Acosta, con NIF 20952963D, domiciliado en C/ Guatemala, 24 10, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.389/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1537/2012 a D. Víctor Manuel Doblado Osuna, con NIF 50612625K, domiciliado en C/ Arrecife, 36, 14913 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inme-

diato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.390/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1532/2012 a D. Adrián Baena Pérez, con NIF 15404227T, domiciliado en C/ San Benito, 2 1º B, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.392/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1531/2012 a D. Petar Velev Atanasov, con NIE Y1945881A, domiciliado en C/ Rosario, 5, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en



esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.393/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1526/2012 a D. Manuel Pineda Gala, con NIF 30978938P, domiciliado en C/ Ministerio de la Vivienda, 3 5 A, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.395/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1522/2012 a D. Francisco José Muñoz Ruiz, con NIF 41510551J, domiciliado en C/ Infante Molina, 48 Bj A, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.397/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1489/2012 a D. Francisco Javier Carrillo González, con NIF 30989383B, domiciliado en C/ Marte, 7 2º 2, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junquitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.399/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1454/2012 a D. Antonio Santiago Fernández, con NIF 30527703X, domiciliado en C/ Libertador Hidalgo y Costilla, 11 3º 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.401/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1427/2012 a D. Miguel Navarro Torres, con NIF 44373467G, domiciliado en Pl. Jazmín, 5 5º 2, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.402/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1251/2012 a D. Francisco Jiménez Calero, con NIF 30956344T, domiciliado en C/ Juan Rafael de Mora, 2-8 4º 16, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José



Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.404/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1175/2012 a D. Carlos Espejo Pérez, con NIF 30488734A, domiciliado en C/ Montenegro, 8, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas v del Procedimiento Administrativo Común. se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## **Observaciones**

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.406/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1161/2012 a D. Moisés Jiménez Hierro, con NIF 50610423G, domiciliado en C/ Poeta Juan Rejano, 40 Bj Iz, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.408/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1144/2012 a D. Agustín Cobos Medrán, con NIF 30523296L, domiciliado en C/ Paraje Los Soles, buzón 23, 30890 Puerto Lumbreras (Murcia), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.410/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1102/2012 a D. Naoufal Anaya Kesami, con NIE X9628569X, domiciliado en C/Portada, 52, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 2.412/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1070/2012 a D. Sabi Kostadinov, con NIE X9472082S, domiciliado en C/ La Parra, 35, 14900 Lucena (Cór-

doba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 18 de marzo de 2013.- El Secretario General, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

#### Observaciones

- 1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.
- 2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:
- a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Diputación de Córdoba

Núm. 2.672/2013

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para el Proyecto abajo relacionado.

Dicho Proyecto, que fue aprobado provisionalmente por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de marzo de 2013 y se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

## Centro de iniciativa empresarial en Priego de Córdoba. ECO-20/2013.

Córdoba, 2 de abril de 2013.- Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Fdo. Andrés Lorite Lorite.



## Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.340/2013

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del acto aprobación definitiva Plan Especial Los Olivares por Acuerdo del Pleno de fecha 06/04/2013, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el Acuerdo de aprobación inicial de la revisión del acto nulo aprobación definitiva Plan Especial Los Olivares se ha procedido a la suspensión del mismo, ya que no ha obtenido el Informe de Valoración Ambiental, siendo preceptivo, vinculante y previo a la aprobación definitiva.

En Alcaracejos, a 19 de marzo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

## Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.667/2013

Aprobacion inicial Presupuesto General para el ejercicio2013 En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013, del Ayuntamiento de Añora, que incluye del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General.
  - c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Añora a 27 de marzo de 2013.- El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 2.637/2013

Aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2013 y plantilla de personal, por acuerdo plenario de fecha uno de abril de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y nueve del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones estimen oportunas durante el mencionado plazo ante el Pleno de la Corporación.

En El Carpio a 2 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Núm. 2.638/2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que el Ayuntamiento Pleno acordó en la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2013 la modificación de crédito Concesión de Crédito Extraordinario Nº 1 que afecta al vigente presupuesto de esta Enti-

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169 y 170 de la mencionada Ley, podrán presentar reclamaciones en el Registro General y dirigidas al Pleno de la Corporación durante quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el

En El Carpio a 2 de abril de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.434/2013

#### Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 255/13 de fecha 15 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del "Suministro de Gas Natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales" conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 3/13.
- 2. Obieto del contrato.

Suministro de Gas Natural para distintos Colegios Públicos y Edificios Municipales.

- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Precio de Licitación.

79.927,96 € + IVA (16.784,87 €). Total: 96.712,83 €.

6. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

- 8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.
- 9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.



Córdoba, 20 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.560/2013

#### Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 278/13, de 22 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio relativo al "Programa de Escuelas de Verano Municipales", conforme a los siguientes datos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 27/13.

## 2. Objeto del contrato.

Servicio relativo al "Programa de Escuelas de Verano Municipales".

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Precio de licitación.

106.866,00 € más 22.441,86 € (21% de I.V.A.), total: 129.307,86 €.

### 6. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

- 8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
  - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

## 9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 25 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.561/2013

## Anuncio de licitación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 263/13, de 22 de marzo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Servicio Técnico para la Ejecución, Gestión, Seguimiento y Evaluación del Programa de Prevención de Drogodependencia "Habilidades para la Vida - A Tu Salud" del Área de Menores, conforme a los siguientes datos:

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- c) Número de expediente: 25/13.

## 2. Objeto del contrato.

Servicio Técnico para la Ejecución, Gestión, Seguimiento y Evaluación del Programa de Prevención de Drogodependencia "Habilidades para la Vida - A Tu Salud" del Área de Menores.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Precio de licitación.

150.514,55 € más 15.051,45 € (10% de I.V.A.), total: 165.566.00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

www.perfildelcontratante.cordoba.es

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

- 8. Presentación de proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
  - c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

### 9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 26 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: El Director General de Gestión, Comercio y Vía Pública, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.651/2013

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2013, acordó aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan de Tráfico una vez informadas las propuestas presentadas, lo que se hace público para general conocimiento, quedando redactado como a continuación se inserta:

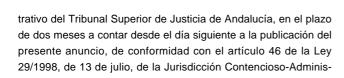
C/ Corredera: Será de sentido único de circulación en su totalidad, desde paseo Cruz de Piedra hasta Plaza Monseñor Miguel Castillejo.

C/ De las Palomas: Tendrá sentido único de circulación en su totalidad, desde C/ Santo hasta Paseo Cruz de Piedra. Se prohibirá el estacionamiento en el lado derecho del sentido de circulación desde C/ Mata hasta C/ Mengo.

- C/ Mengo: Tendrá sentido único de circulación, desde C/ Corredera hasta C/ De las Palomas.
- C/ Garabitos: Será de sentido único de circulación, desde C/ Córdoba hasta C/ Santo.
- C/ República Argentina: Será de sentido único de circulación, desde Plaza de Andalucía hasta C/ Tejedores. Excepto para los vecinos que tengan cocheras en este tramo de calle.
- C/ Santo: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos a partir de los números 47 y 50 hasta la confluencia de esta calle con Plaza San Sebastián.
- C/ Dr. Miras Navarro: Se prohíbe el estacionamiento desde el nº: 18 hasta su confluencia con C/ Corredera.
- C/ Luis Rodríguez Cabezas: Se prohíbe la circulación de vehículos destinados al transporte de Mercancías.
- C/ Valverde: Tendrá sentido único de circulación, desde la C/ Córdoba hasta la C/ Santo. Se prohibirá el estacionamiento de vehículos en ambos lados en el tramo de calle comprendido entre C/ Del Cenicero y C/ Santo.

C/ Tejedores: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la fachada del nº: 57, esquina con Plaza Jesús Nazareno.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de la Contencioso-Adminis-



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fuente Obejuna, a 27 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP Córdoba

Núm. 2.564/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA.

El Presupuesto General mencionado, junto con toda la documentación que lo acompaña, se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Se consideran interesados las personas que establece el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- El plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La oficina de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del referido Real Decreto Legislativo, será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Hornachuelos a 27 de marzo de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Ma del Carmen Murillo Carballido.

## Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 2.602/2013

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2013 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 6 de marzo de 2013 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## **PRESUPUESTO GENERAL 2013 RESUMEN POR CAPITULOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	2.818.948,50
Capítulo I Impuestos Directos	738.916,00
Capítulo II Impuestos Indirectos	54.991,00
Capítulo III Tasas Y Otros Ingresos	471.911,50
Capítulo IV Transferencias Corrientes	1.530.630,00
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	22.500,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	10.005,00
Capítulo VII Transferencias De Capital	5,00
Capítulo VIII Activos Financieros	10.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.828.953,50
PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	2.589.665,66
Capítulo I Gastos de Personal	1.405.976,35
Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.054.711,16
Capítulo III Gastos Financieros	21.811,88
Capítulo IV Transferencias Corrientes	107.166,27
B) OPERACIONES DE CAPITAL	239.287,84
Capítulo VI Inversiones Reales	169.675,50
Capítulo VII Transferencias de Capital	6.572,74
Capítulo VIII Activos Financieros	10.000,00
Capítulo IX Pasivos Financieros	53.039,60
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.828.953,50

## PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2013

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA					
Denominación	Nº	Vacantes nº	C. Destino	Grupo Ley 7/2007 EBEP	
1. Con Habilitación de Carácter Nacional					
Secretario-Interventor	1		26	A1	
2. Escala de Administración General					
2.1. Subescala Administrativa					
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	Vacante 1	22	C1	
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C1	
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C1	
Jefe de Negociado Recaudación	1		19	C1	
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1		19	C1	
Administración de Servicios Múltiples (2ª actividad Policía Local)	1		18	C1	
2.2. Subescala Auxiliar					
Auxiliar Administrativo	1	Vacante 1	15	C2	
3. Escala de Administración Especial					

3.1. Subescala Técnica				
Técnico Municipal en Urbanismo	1		23	A2
3.2. Subescala Servicios Especiales				
A) Policía Local				
Policía. Jefatura de Policía	1		18	C1
Policía	6		15	C1
C) Plazas de Cometidos Especiales				
Auxiliar Biblioteca	1		15	C2
D) Personal de Oficios				
Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante 1	18	C2
Total Funcionarios	18			

B) LABORALES FIJOS				
Denominación del Puesto	Nº	Vacante	Nivel	Grupo
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			

## C) EVENTUAL Denominación № Vacante T. Contrato

#### D) OTRO PERSONAL EN REGIMEN LABORAL

Denominación	Nº	Observaciones	Grupo
Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Dinamizadora Juvenil	1	Determinada	7
Monitor Deportivo	1	Determinada	4
Técnico Deportivo	1	Determinada	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	3	Determinada	7/5
Fontanero	1	Determinada	10

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montalbán, 27 de marzo de 2013.- La Primer Teniente de Alcaldía, Fdo. María del Carmen Pérez Moreno ( Decreto Delegación 26/03/2013).

## Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.655/2013

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha de 29 de enero de 2013, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de creación de nueva Ordenanza Fiscal número 32, reguladora de la Tasa por Tramitación de Expediente de Ejecución Subsidiaria.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar los expedientes y formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, 15 de marzo de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.435/2013

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Debiendo ausentarme de la localidad el día 18 de marzo de 2013, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones el citado día, en Da. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47.2 y 44.1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 28 de junio de 2011, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 15 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.438/2013

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores (obligados tributarios) que posteriormente se relacionan, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, habiendo realizado el intento de notificación por dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, salvo que el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar en cuyo caso es suficiente con un solo intento.

Se procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los deudores que se relacionan a continuación (o a sus representantes) para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario de pago a favor de la Hacienda Municipal, en las Oficinas de Recaudación Municipal (órgano competente de la tramitación), sita en Plaza de la Constitución, nº 8, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efec-



tos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## Relación de notificaciones pendientes:

#### EXACCIÓN: IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DE AÑO 2009:

DNI/NIF	Obligados Tributarios	Referencia	Euros
25867037H	Rafaela Anguita Jaenes	55/09/13	2.327,10

#### EXACCIÓN: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON **MESAS Y SILLAS EN EL AÑO 2012**

DNI/NIF	Obligados Tributarios	Ocupación	Referencia	Euros
80132372G	Francisco Moya Oteros	Abril de 2012	26-12-4	20,16
80132372G	Francisco Moya Oteros	Mayo de 2012	26-12-5	27,72

#### EXACCIÓN: TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O TERRENOS DE DOMI-NIO PÚBLICO CON QUIOSCOS EN EL AÑO 2012

DNI/NIF	Obligados Tributarios	Período de Ocupación	Referencia	Euros
30516455D	Faustina Yedres Rubio	Año 2012	9	325,00

### EXACCIÓN: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL EN EL AÑO 2011

DNI/NIF	Obligados Tributarios	Período de Ocupación	Referencia	Euros
6251938D	Eduardo González Gabarre	02,09,16 y 23 junio 2011	55-11-5	42,24
77136984k	Bassirou Lo Seye	30/06, 7/07 y 27/10 2011	83-11	31,68

#### EXACCIÓN: TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO EN EL MERCADILLO MUNICIPAL EN EL AÑO 2012

DNI/NIF	Obligados Tributarios	Período de Ocupación	Referencia	Euros
25992932B	Esperanza M. Plantón Plantón	12,19,26/04/12 y 03/05/12	36-12-4	58,24
25992932B	Esperanza M. Plantón Plantón	10,17,24 y 31/05/12	36-12-5	58,24
25992932B	Esperanza M. Plantón Plantón	07,14,21 y 28/06/12	36-12-6	58,24
30820385V	Manuela Plantón Plantón	08,15,22 y 29/03/12	91-12-3	43,68
30820385V	Manuela Plantón Plantón	12,19,26/04/12 y 03/05/12	91-12-4	43,68
30820385V	Manuela Plantón Plantón	10,17,24 y 31/05/12	91-12-5	43,68
30820385V	Manuela Plantón Plantón	07,14,21 y 28/06/12	91-12-6	43,68

Villa del Río a 22 de marzo de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 2.439/2013

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, aprobó, con carácter inicial, modificar la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas a fin de adaptarla al Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento regulador. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente tramitado al efecto y la modificación provisionalmente aprobada se someten a trámite de información pública por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo, los interesados pueden comparecer en el expediente, examinarlo y formular cuantas alegaciones o sugerencias tengan por conveniente en defensa de sus derechos o intereses legítimos, a cuyo efecto estará expuesto y a su disposición, en el Servicio Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficinas, transcurrido el plazo de información pública si no se hubiere presentado reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, si bien sus efectos estarán sujetos a la íntegra publicación de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Lo que se hace publico para su general conocimiento.

Villa del Río 22 de marzo de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

## Ayuntamiento de Ciudad Real

Núm. 2.429/2013

Notificación de Decreto de la Sra. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica Inicio del Expediente Sancionador S-12/824, incoado aAuto Importación Francis S.L.

De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, el Decreto de Inicio del expediente sancionador incoado a Auto Importación Francis S.L. (CIF: B14543839) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-12/824:

- \* Responsable: Auto Importacion Francis S.L. (CIF: B14543839).
- \* Hechos imputados: El día 13 de noviembre de 2012, a las 16,30h, los agentes actuantes que prestaban servicio de vigilancia, observaron, y en fechas anteriores venían observando en calle Carlos López Bustos, en el aparcamiento del Instituto Juan de Avila, la presencia de un vehículo marca AUDI A3, matrícula V6405BBB (Placa Provisional), permanentemente estacionado en el mismo lugar, presentando claros síntomas de estar abandonado: ruedas sin aire, suciedad en los bajos, carrocería abollada y falta de placa delantera, careciendo de seguro obligatorio desde el 29/10/2002. Como titular del mismo en la Base de Datos de Tráfico aparece Auto Importacion Francis S.L.
- \* Infracción sancionada: Art. 90 en rel. 51 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos (B.O.P.17/07/2009), tipificada como grave.
  - \* Sanción propuesta: 900 euros.

A los efectos que se determinan en el art. 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora, se hace constar lo siguiente:

- \* Que la Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas competencias para resolver el expediente sancionador, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 l) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley cincuenta y siete de dos mil tres, de dieciséis de diciembre.
- \* Que al amparo de lo dispuesto en el art. 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.
- \* Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda. Asimismo, el pago voluntario de la sanción, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Ciudad Real a, 1 de abril de 2013.- La Concejal Delegada, Fdo. Rosario Roncero García-Carpintero.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 2.138/2013

Doña Carmen Troyano Torrejón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue a instancia de Juan Carrillo Sicilia, asistido de la Letrada doña María Cruz Cabrera Trivaldo, el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 63/2013, de la siguiente finca:

Urbana: Casa en la villa de Pedroche y su calle Monjas, número 3, con una extensión de doscientos veinte metros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, con otra de don José Muñoz; izquierda, otra antes propiedad de doña Josefa Romero; y espalda, con patios de don Antonio Pizarro Torralbo.

Inscripción: Inscrita en el tomo 431, libro 43 del término de Pedroche, folio 29, finca 3.283, inscripción primera, de fecha 19 de mayo de 1933.

Título: Adquirida por herencia de sus padres don Joaquín Carrillo Castillo y doña Ángela Sicilia Ruiz.

Referencia catastral 5949726UH455N0001LR.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 11 de marzo de 2013.- La Juez, firma ilegible.

## Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.430/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1666/2012 a instancia de la parte actora D. Ángel Santiago Nieto contra Horizonte Verde S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

La anterior diligencia negativa de citación de la empresa demandada Horizonte Verde S.A., se acuerda citar a la misma para el próximo día 7 de mayo de 2013, a las 10'00 h., a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado los proveídos de fecha incluida la presente resolución. Notifíquese.

Asimismo, cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Lucena, a fin de llevar a cabo la citación acordada, al no haberse podido llevar a cabo la misma, por correo ordinario certificado con acuse de recibo, adjuntándose copia de la información obtenida.

Notifíquese esta resolución a las partes habiéndole saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio de recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Horizonte Verde S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.431/2013

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1605/2012 a instancia de la parte actora Da. Ascensión Rivas Linares, María Jesús Rodríguez Quero y María Teresa Olmo Varo contra FOGASA y Vodafitel S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 15 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Vodafitel S.L., al encontrarse el domicilio indicado desconocido y siendo ese mismo domicilio el que aparece en el Registro Mercantil Central, según consta en autos, procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa. Se acuerda igualmente notificar a la empresa ejecutada en los estrados de este Juzgado los proveídos de fecha incluida la presente resolución. Notifíquese

Cítese a la demandada Vodafitel S.L. a los actos convocados para el próximo día 29 de abril de 2013, a las 10'10 h.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres dias hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Vodafitel S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## **OTRAS ENTIDADES**

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

BOP Córdoba

Núm. 1.975/2013

Rfa.: FSJ / Planeamiento 4.2.4 - 2/2012

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar/Ratificar el Proyecto de Reparcelación de la UE-2 del ED SS-12 "Avda. de Cádiz" promovido por la entidad mercantil "Promociones y Gestiones Inmobiliarias Ratisbona S.L." como propietaria única de los terrenos.

Segundo.- Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el art. 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el art. 113.1 del mismo texto legal, requiriendo a la entidad promotora para que remita a esta Gerencia un ejemplar del mismo una vez inscrito en el Registro de la Propiedad

Tercero.- Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Cuarto.- Incorporar al patrimonio municipal del suelo y afectar al uso previsto en el Plan, los terrenos del Municipio, para lo cual se dará traslado al Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Quinto.- Advertir al promotor que antes de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el art. 101.1 c) 5ª LOUA, deberá aportar la garantía del 7% de los costes de urbanización, conforme a lo establecido en el art. 130.2.A.g) de la LOUA

Sexto.- Remitir a la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de esta Gerencia, copia del Plano de Fincas Resultantes de la reparcelación, a los efectos de la denominación de las calles de nueva apertura y de su numeración.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, indicándoles los recursos que, en su caso, procedan.

Córdoba, 26 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.632/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Alfonso C. Baena Borreguero, con D.N.I. 30.800.765Q y a D. Jesús Oria Corral con D.N.I. 09.177.353P.

Para que comparezca por sí o representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y se tenga por notificado en el emplazamiento en calidad de interesado en Procedimiento Contencioso Abreviado nº 318/12, seguido a instancias de Dña. Soledad León García contra Resolución de la G.M.U. de reposición de la realidad física alterada.

### Expediente: Nº 145/2011/RP.

Hechos: "Obras de ampliación de vivienda utilizando patio de la vivienda", sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/Alhelí Nº 39.

Actuación a notificar: Emplazamiento en Procedimiento Conten-

cioso Abreviado nº 318/12.

Córdoba, 19 de marzo de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez

Núm. 2.669/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Construcciones Plaza S.L.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer en el plazo de un mes,, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativos de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

ExpedienteNº: 169/08/2012/SC.

Hechos: Construcción de garaje y oficina, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: En C/ Hixén I nº 23.

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sanciona-

Córdoba, 1 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.670/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Antonio Sánchez Alcaide, con D.N.I. 30958571.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº379/06/2008/SC.

Hechos: Construir casa de una planta de 60 m². aprox., con cu-



bierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Rosal del Rubio, Cmno. Rosa Romina Parc. 83-A.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 2.671/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Da Antonia Carmona González, con D.N.I. 30799558M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime procedentes ante este Órgano Instructor del Procedimiento, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en relación con el expediente:

Expediente: Nº29/11/2012/SP.

Hechos: Construcción de trastero en la azotea del inmueble, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: C/ Alcalde Pineda Infantas Castillejo Nº 1.

Actuación a notificar: Propuesta de Resolución.

Córdoba, 01 de abril de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

## Consorcio Orquesta de Córdoba

Núm. 2.437/2013

En cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que con fecha 22 de marzo de 2013, tuvo lugar la aprobación provisional del Presupuesto General del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2013, con el Acuerdo de Aprobación inicial siguiente:

Primero: Aprobar el Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2013, cuyo estado de Gastos e Ingresos asciende a 2.895.565,93 euros.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consorcio Orquesta de Córdoba para el año 2013.

Tercero: Aprobar la plantilla de puestos de trabajo y sus correspondientes retribuciones en las cuantías previstas en el Anexo de Personal.

Lo que se hace público a efectos de que los que se consideren interesados puedan examinar la documentación en las dependencias del Consorcio, sito en calle Cruz Conde, número 13, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado reclamación alguna, conforme dispone el artículo 169 del TRLR-HL, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Córdoba a 22 de marzo de 2013.- El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Fdo. Jordi Tort Guals.

# Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María" Pedro Abad (Córdoba)

Núm. 2.693/2013

## Asamblea General Ordinaria de la Comunidad

Publicado el B.O.P. nº. 58 (26-03-13), anuncio 2233/2013 para convocatoria Asamblea General ordinaria de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María, se acuerda la modificación del día y hora quedando fijada la que sigue:

La Asamblea se celebrará el martes 23 de abril de 2013 a las 19'00 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, en el antiguo Hogar del Pensionista.

#### Orden del día:

- 1. Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
  - 2. Informe del Sr. Presidente.
  - 3. Estado de cuentas del ejercicio 2012 y giro de recibos.
  - 4. Informe de la campaña de riegos.
  - 5. Asuntos de trámite, proposiciones, ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, le rogamos encarecidamente su asistencia.

Pedro Abad, 15 de marzo de 2013.- El Presidente, Francisco Sainz Moreno.

## **ANUNCIOS DE PARTICULARES**

## Notaría de doña Rocío García-Aranda Pez Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 2.180/2013

Doña Rocío García-Aranda Pez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de doña Elisa Tirado Peinado, mayor de edad, vecina de Dos Torres, con domicilio en la calle Parra, número 4, titular del D.N.I. 30.159.010-F se tramita en esta Notaría acta de notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Casa sita en la calle San Juan, señalada con el número 6, hoy señalado con el número 8, de Dos Torres. Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) y, según Catastro resulta una superficie de suelo de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (445 m²) y una superficie construida de ciento noventa y seis metros cuadrados (196 m²). Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Antonio María González Viñas, hoy don Ángel Moreno Madueño y esposa; por la izquierda, con don Agustín Torrico y don Vicente Rodríguez, hoy doña María de la Paz Isabel Fernández Rubio; y por el fondo, con terreno de don Antonio Naranjo, hoy don Pedro González Alcalde.

Inscripción.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 813, libro 114, folio 116, finca número 8.55, inscripción 1ª.

Referencia Catastral.- La referencia catastral de la finca es la siguiente: 4674207UH3547S0001LQ.

Durante el plazo que finalizará a los veinte días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24 local, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus de-

rechos.

En Pozoblanco, a 12 de marzo de 2013.- La Notario, Rocío García-Aranda Pez.